

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Verificación de Linderos</b>				
DESCRIPCIÓN:				
Es un servicio que se realiza en campo para verificar los límites de los inmuebles, de acuerdo a sus linderos, el cual debe estar dado de alta en el padrón catastral y generalmente es para predios que coincidan o no la superficie, medidas y orientaciones de las colindancias.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 171 fracción VII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 21, 22 fracción VI y 37 del reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 166, fracción VI, del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios. Apartado III. 2 verificación de linderos, del manual catastral del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:		Formato autorizado para verificación de linderos	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB:	<a href="https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites">https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites</a>
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario o poseedor no tiene la certeza de la superficie, medidas o las orientaciones de las colindancias de su inmueble, teniendo en cuenta que solo se podrá utilizar para trámites administrativos		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1.	Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Apartado III. Verificación de linderos, política general v1002, del manual catastral del Estado de México.
2.	Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Si	1	
3.	Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	
a.	Escritura pública			
b.	Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c.	Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d.	Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e.	Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f.	Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g.	Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales, parcelarios o comunales.			
h.	Inmatriculación administrativa o judicial.			

4.	Copia del comprobante de pago del impuesto predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por la autoridad competente.	Si	1	
5.	Croquis de localización del inmueble.	Si	1	
6.	Copia del comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.	Si	1	
Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1.	Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Apartado III. Verificación de linderos, política general v1002, del manual catastral del Estado de México.
2.	Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Si	1	
3.	Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	N/A	
a.	Escritura pública			
b.	Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c.	Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d.	Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e.	Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f.	Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g.	Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales, parcelarios o comunales.			
h.	Inmatriculación administrativa o judicial.			
7.	Copia del comprobante de pago del impuesto predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por la autoridad competente.	Si	1	
8.	Croquis de localización del inmueble.	Si	1	
9.	Copia del comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.	Si	1	
Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
1.	Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	1	Apartado III. Verificación de linderos, política general v1002, del manual catastral del Estado de México.
2.	Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Si	1	
		Si	N/A	

3.	Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:								
	a. Escritura pública								
	b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación								
	c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria								
	d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.								
	e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social								
	f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra								
	g. Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales, parcelarios o comunales.								
	h. Inmatriculación administrativa o judicial.	Si						1	
10.	Copia del comprobante de pago del impuesto predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por la autoridad competente.	Si						1	
11.	Croquis de localización del inmueble.	Si						1	
12.	Copia del comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.								
Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.									
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		Termino máximo de 15 días hábiles.							
<b>COSTO:</b>		<b>Tabla de tarifas</b>			Fundamento: Jurídico: Art.166 fracción VI. Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
<b>FORMA DE PAGO:</b>		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>		Caja general de la tesorería municipal							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>		Pago referenciado en bancos							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>		Siempre que cumpla con los requisitos							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>		No aplica							
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>				
Tesorería Municipal					Coordinación de Catastro				
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Lilia Gabriela López Andrade, Tesorera Municipal							



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	I
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tultitlán	
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	2620 8900	1124	No aplica	<a href="mailto:catastro@tultitlan.gob.mx">catastro@tultitlan.gob.mx</a>

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿necesito hacer la solicitud personalmente o puedo encargárselo a otra persona?
RESPUESTA:	Tiene que solicitar el trámite el propietario o poseedor, o extender una carta poder o poder notarial autorizando a un tercero
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿cuánto tardan en tomar las medidas del terreno?
RESPUESTA:	Depende de la superficie de terreno, de lo accidentado que este y si se encuentra limpio de maleza regularmente.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿tengo que avisarle a mis colindantes?
RESPUESTA:	Si usted lo prefiere, porque lo importante para este servicio es que conozca bien los linderos de su predio y que este bien delimitado.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

No aplica
-----------

 Lic. Leticia Marien Manzano Hernández Coordinadora de Catastro	VISTO BUENO:  Lic. Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06 febrero de 2024.
---	---	--



Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55 2620 8900